

de Salcedo revisores y Comisarios nombrados por estas
Ciudades para el aumento de nuestro Arbitrio en el Reino. lo
que se solicitaba por esta Ciudad, por haver cumplido
los tres años porque fue concedido el aumento, y que el
Real Consejo ha tenido a bien se remita Justifica-
cion de lo producido y de su imbuccion, y otros Comisa-
rios han manifestado una Justificaz^{on} dada por
Francisco de Paula Aragon Excmo. del Sumero
y Comarcal de Propios en la que con Intribualidas se
expresa el Producus de otros tres años de Arbitrio
de un Real en arroyo, de vino, y su imbuccion; de
lo que Inmeliz^{da} esta Ciudad: Acordó por la Junta
de Propios como se manda por dicho Real Consejo pa-
ra su Inmeliz^{da} con testimonio de este Acuerdo.

Temos a favor
de los Propios

En este Ayuntamiento se ha visto un memoriale
dado por Don Ramon Chico de Abellanes a Maiores mo-
delo Cobranza de los Propios de esta Ciudad, por el que
manifiesta haversele hecho presente por el Cavallero
Don Simón Grae de ella, si se hallaban anotados, las
razones de los Documentos que contienen las fincas
que hacen Rentas, y da en cuenta el Suplicante anual-
mente, lo que no le consta, y lo que puede decir es
que quando entró a exercer este encargo se le
otorgó por la Comarcal de Propios, una apun-
taz^{on} para que por ella se gobernase en la cobran-
za de Rentas que es por donde hasta aqui se
ha cobrado de lo que Inmeliz^{da} esta Ciudad
Acordó Informe la Comarcal a la mayor
brevedad, y pase los Documentos que se ha-
llen sin el requisito de estar tomados la razon

